

Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente n.º: 1874/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Fecha: 11/07/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que es necesario modificar la delegación de competencias relativas al Área de Festejos, delegadas en la concejala doña Josefa Gil García, así como las del Área de Información, Innovación y Tecnología delegadas en el concejal don Joaquín Panadero Rubio, realizadas por Resolución de Alcaldía número: 2019-1597 de fecha 18 de junio de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencia realizada mediante resolución de Alcaldía n.º 2019-1597 en fecha 18 de junio de 2019 en la concejala doña Josefa Gil García relativa al Área de Festejos, quedando la misma como competencia de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente contenido :

"ÁREA DE FESTEJOS

• Impulso y dirección política tendentes al fomento y desarrollo de los festejos municipales. "

SEGUNDO. Revocar la delegación de competencia realizada mediante resolución de Alcaldía n.º 2019-1597 en fecha 18 de junio de 2019 en el concejal don Joaquín Panadero Rubio relativa al Área de Información, Innovación y Tecnología, delegando dicha competencia en la concejala doña Josefa Gil García, con el siguiente contenido :

"ÁREA DE INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.

- Puesta en marcha de la nueva forma de relacionarse con la administración.
- Mantenimiento activo del "Portal del Ciudadano" que permitirá el acceso, la relación y la gestión de los vecinos con el Ayuntamiento.
- Seguimiento de la página web. "

TERCERO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

CUARTO: La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.

QUINTO: Notificar el presente decreto a los interesados.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el BOCAM, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1. del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROFCL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE